

Asociación por los Derechos Civiles (ADC)

UPR Info Pre-sesión: Argentina

2 de diciembre de 2022
Ginebra, Suiza



Tema 1

Sobre la falta de designación del Defensor o Defensora del Pueblo de la Nación

- El organismo fue creado por una ley Nacional en 1993 y luego incorporado a la Constitución Nacional en la reforma de 1994.
- Es una institución autogobernada que cumple un rol trascendental en la promoción, protección y defensa de los derechos humanos.
- **Quien esté a su cargo será designado o removido por el Congreso Nacional.**
- **Desde el año 2009, el Congreso Nacional no ha designado un nuevo o nueva titular del organismo.**

Recomendación principal:



El Congreso Nacional -compuesto por la Cámara de Diputados y el Senado- **debe iniciar y cumplir con el proceso para la designación de un Defensor o Defensora del Pueblo de la Nación, en forma participativa, abierta y transparente** para dar cumplimiento al mandato constitucional, las sentencias judiciales y las recomendaciones aceptadas durante la última revisión en 2017.

Tema 2

Sobre las amenazas a la libertad de expresión y la libertad de asociación en el entorno digital desde dos perspectivas:



- **El uso del derecho penal para criminalizar expresiones en redes sociales.** Se han reportado numerosos casos de investigaciones criminales y administrativas a personas - incluyendo periodistas - por comentarios publicados en redes sociales, en el marco de la pandemia del Covid - 19.
- **El uso de herramientas de inteligencia en redes sociales por parte de la Policía y otras fuerzas de seguridad para monitorear y vigilar masivamente los comentarios en dichos espacios, también conocidas como “ciberpatrullaje”.** Las actividades de inteligencia en redes sociales afectan gravemente la libertad de expresión ya que generan un efecto inhibitorio en las personas. A pesar de esto, el Estado argentino ha reconocido en diversas ocasiones que ha recurrido a tareas de monitoreo en redes sociales.

Recomendación principal:



El Estado Argentino debe evaluar sus acciones de vigilancia de las comunicaciones incluyendo el "ciberpatrullaje" a la luz de los estándares de derechos humanos y ajustar las reglas de esta actividad a los criterios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y debido proceso, que es el estándar internacional en la materia.

Tema 3

● ● ● Sobre la situación del derecho a la privacidad y la protección de los datos personales frente al despliegue de tecnologías de vigilancia en todo el país

- En la Argentina **se extiende la implementación de sistemas de reconocimiento facial en la vía pública y el uso cada vez mayor de herramientas de extracción de información en teléfonos celulares**, sin las garantías exigidas por los estándares de derechos humanos.

Recomendación principal:



El Estado Argentino debe prohibir la implementación y expansión de los sistemas de reconocimiento facial con fines de vigilancia en el espacio público y demás herramientas de vigilancia sin las garantías exigidas por los estándares de derechos humanos.

¡Gracias!



por los Derechos Civiles

www.adc.org.ar